



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 20 - Ciudad de México, martes 21 de noviembre de 2023](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 46/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 46/2023**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, 59, fracciones I y IV, en su porción normativa ‘búsqueda de información de los registros, así como’, y 61 de la Ley de Ingresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, 41, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, 46, fracciones I y II, y 66 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, 30, fracción VII, y 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco y 34, fracción I, y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta decisión.

Se declara la **invalidez**, por extensión, del artículo 70 y del ‘ANEXO 2: Recurso de revisión’ de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, del artículo 62 y del ‘ANEXO DOS (Artículo 61. Alumbrado Público)’ de la Ley de Ingresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del artículo 67 y del ‘Anexo dos: Recurso de revisión’ de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, del artículo 45 y del ‘ANEXO UNO: Recurso de revisión’ de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco y del artículo 53 y del ‘Anexo 1 (Artículo 52) Derecho de Alumbrado Público’ de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, en términos de lo señalado en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 46/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 255.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2175 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil ciento setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número Segunda TEPJF/LPN/041/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 322.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Contratación del servicio de mensajería con motocicleta para la Sala Superior del Tribunal Electoral, para el ejercicio 2024.**

La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre al correo electrónico [licitaciones.inscripción@te.gob.mx](mailto:licitaciones.inscripción@te.gob.mx) con copia para [unidadadquisiciones@te.gob.mx](mailto:unidadadquisiciones@te.gob.mx), a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su Registro Federal de Contribuyentes.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número Segunda TEPJF/LPN/042/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 322.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Contratación del servicio de operación y administración de transacciones de los consumos de combustible para el parque vehicular del Tribunal Electoral, para el ejercicio 2024.**



La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre al correo electrónico [licitaciones.inscripción@te.gob.mx](mailto:licitaciones.inscripción@te.gob.mx) con copia para [unidadadquisiciones@te.gob.mx](mailto:unidadadquisiciones@te.gob.mx), a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su Registro Federal de Contribuyentes.